

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

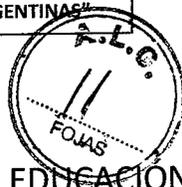


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15881/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL.

EXTRACTO: S/LEY DE CRÉDITO FISCAL-REGULACIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL
PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.-

DICTAMEN ALG N° 325/22.-

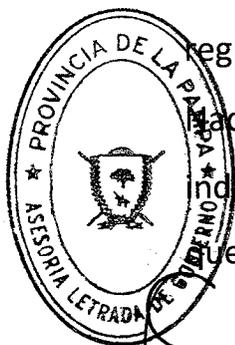
Señor Ministro de Educación:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis, desde el punto estrictamente jurídico, del proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados, obrante a fs. 5/6.

El proyecto tiene por objeto permitir a las máximas autoridades de las Instituciones Educativas de Educación Técnico Profesional y de Formación Profesional beneficiarias del Régimen de Crédito Fiscal (Ley N° 22.317) la utilización del financiamiento para los proyectos aprobados, disponibles en la cuenta bancaria oficial del Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta (conf. artículo 1º).

A su vez, el anteproyecto autoriza a dichas instituciones a contratar bienes en forma directa hasta el límite máximo previsto para la licitación privada en el artículo 34, inciso A) de la Ley N° 3, sus modificatorias y decretos reglamentarios en el marco del dicho régimen (conf. artículo 2º).

Ahora bien, independientemente del acceso vía internet a la página del INET, y en consecuencia a la legislación, reglamentación, convocatorias y demás de datos de la operatoria de la Ley Nacional N° 22.317 "Régimen de crédito fiscal para los establecimientos industriales que tengan organizados cursos de educación técnica", lo cierto es que de las constancias del expediente como del Mensaje de elevación a la



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS" L.O.

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15881/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL.

EXTRACTO: S/LEY DE CRÉDITO FISCAL-REGULACIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL
PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.-

DICTAMEN ALG N° 325/22.-

Cámara de Diputados no surgen argumentos que hagan inteligible el objeto de la ley.

Recuérdese que el mensaje de elevación a la Cámara de Diputados si bien no tiene carácter prescriptivo, constituye un texto que hace a la fundamentación de la norma que se propicia aprobar y pese a que en la actualidad no hay una norma provincial que disponga su contenido, la doctrina y otras reglamentaciones existentes a nivel provincial y nacional indican que en éste deberían hallarse presente: justificación jurídica, breve relación de sus propósitos, antecedentes, razones determinantes: necesidades, conveniencia, utilidad -véase v. gr. el Decreto Nacional N° 333/85, Anexo I, Punto 2.2; Ramón Gerónimo BRENNAN, Director y otros: "TÉCNICA LEGISLATIVA", 1ª ed. Buenos Aires, La Ley, 2013 págs. 74 y stes.; Reglamentos de la Cámara de Diputados de la Provincia respecto de la presentación de Proyectos de Ley promovidos por los Diputados, art. 69, entre otros-.

En este sentido, a efectos de proporcionar una adecuada presentación y comprensión de la Norma impulsada, se aconseja que en los fundamentos del proyecto se mencionen brevemente los aspectos del Programa Crédito Fiscal vinculados a su funcionamiento, operatoria, destino del financiamiento, plazos, etc., como asimismo la necesidad de autorizar el uso de los fondos financiados y depositados en la cuenta del



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 15881/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL.

EXTRACTO: S/LEY DE CRÉDITO FISCAL-REGULACIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL
PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.-

DICTAMEN ALG N° 325/22 .-

Banco de La Pampa para la ejecución de los programas y la facultad de
contratación directa dentro de los montos previstos para la licitación privada.

Sin más que agregar, Asesoría Letrada de Gobierno
devuelve las presentes actuaciones a efectos de la prosecución del trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



24 OCT 2022
Griselda OSTERTAG
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa